

SANTA ROSA, 23 NOV 2017

VISTO:

Las Resoluciones N° 31/11 y N° 1726/13 del Ministerio de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la diversidad de propuestas educativas de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos ha generado, a su vez, diferentes criterios para la emisión de certificados analíticos;

Que la Resolución N° 100/17 de este Ministerio, estableció la organización de instituciones educativas de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en unidades pedagógicas regionalizadas a fin de garantizar el acompañamiento y seguimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes;

Que los Secundarios Presenciales han tenido dificultades para la emisión correcta de los certificados analíticos;

Que esta Dirección considera necesario el establecimiento de criterios comunes dentro de la Modalidad para acompañar a las Escuelas para Adultos y a los Secundarios en la emisión de títulos;

Que el Sistema Federal de Títulos está en proceso de implementación de cambios de formularios y de sistema operativo;

Que las instituciones educativas deberán esperar los lineamientos de emisión de certificados analíticos que serán comunicados oportunamente por el Departamento de Títulos correspondiente a este Ministerio;

Que resulta pertinente dictar el presente acto administrativo a fin de garantizar la correcta emisión de títulos;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS
DISPONE:

Artículo 1°.- Establécese, a partir del 1 de noviembre de 2017, el documento "Lineamientos Generales para la emisión de Títulos de Secundario Presencial de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", que se encuentra en el Anexo de la presente medida legal.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, elévase a la Subsecretaría de Educación Educación y pase al Departamento de Títulos y a las Instituciones Educativas, a sus efectos.

DISPOSICIÓN N° 015




Lic. GABRIELA MAYORAL
DIRECTORA
EDUCACIÓN PERMANENTE
DE JÓVENES Y ADULTOS

MGM/ms
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
PERMANENTE DE JÓVENES
Y ADULTOS
Reg 944
SALÍÓ: 2.12.17

ANEXO

Lineamientos Generales para la Emisión de Títulos de Secundario Presencial de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

Los certificados analíticos del secundario Presencial deberán ser emitidos de acuerdo a la plantilla que se encuentra a continuación, mencionando las normas legales detalladas debajo de la misma:

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26206
LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL N° 2511
CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS PRESENCIALES

La autoridad del Establecimiento Educativo (Nombre del Establecimiento), CUE:....., ubicado en de la localidad de Provincia de La Pampa, certifica que el/la estudiante..... DNI: nacida/o en (lugar y fecha) acreditó los módulos que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO				
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES Y AÑO	ESTABLECIMIENTO
CB-Geografía				
CB-Historia				
CB-Biología				
CB-Físico-Química				
CB-Lengua I				
CB-Lengua II				
CB-Matemática I				
CB-Matemática II				
SEGUNDO AÑO				
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES Y AÑO	ESTABLECIMIENTO
CB-Inglés I				
CB-Construcción de Ciudadanía				
CB-Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías				
CB-Proyectos Asociados al Mundo del Trabajo				
TERCER AÑO				
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES Y AÑO	ESTABLECIMIENTO
CO-Geografía				
CO-Geografía Regional Pampeana				
CO-Historia I				
CO-Historia II				
CO-Psicología				
CO-Filosofía				
CO-Biología I				
CO-Física				
CO-Química				
CUARTO AÑO				
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES Y AÑO	ESTABLECIMIENTO
CO-Lengua y Literatura I				
CO-Lengua y Literatura II				
CO-Matemática I				
CO-Matemática II				
CO-Inglés II				
CO-Inglés III				
CO-Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías				
CO-Proyectos Asociados al Mundo del Trabajo				

OBSERVACIONES: PROVENIENTE DE LA ESCUELA.....,

El/La alumno/a....., con tipo de documento DNI:..... aprobó las asignaturas expresadas anteriormente de los estudios conducentes al TÍTULO de BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES que se corresponde con EDUCACIÓN SECUNDARIA.

NORMA JURISDICCIONAL DE APROBACIÓN PLAN DE ESTUDIOS: RESOLUCIÓN M.C.E. N° 031/11 y 1726/13.-

NORMA JURIS DE RATIFICACIÓN DE DICTAMEN:-----

N° DE INSCRIPCIÓN OTORGADO POR EL RFID:-----

VALIDEZ NACIONAL OTORGADA POR: RESOLUCIÓN M.E.yD. N°2271/17-

Requisitos Particulares

En aquellos casos donde el estudiante ingresó con certificado de Educación General Básica, o con Ciclo Básico del Nuevo Secundario, o con 2° año completo del Secundario Anterior a la Ley Federal de Educación, el Ciclo Básico se confeccionará de la siguiente manera:

ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES Y AÑO	ESTABLECIMIENTO
CB-Geografía	Aprobado	Equivalencia	Nov 2013	Este Establecimiento

La fecha que debe constar es la correspondiente a la norma de aprobación del Ciclo Básico, Resolución MCE N°1726/13. Y en **OBSERVACIONES**, se deberá colocar la leyenda: EQUIVALENCIAS APROBADAS POR RESOLUCIÓN M.C.E. N°1726/13.-

Si el estudiante ingresó con uno de los dos Ciclos incompletos – Básico u Orientado- y la institución realizó reconocimiento de equivalencias, deberá constar la fecha en que el estudiante ingresó a la institución de esta Modalidad. Ejemplo:

ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES Y AÑO	ESTABLECIMIENTO
CB-Geografía	Aprobado	Equivalencia	Jun 2016	Este Establecimiento

ANEXO A LA DISPOSICIÓN N°

015

MGM/ms




 LIA GABRIELA MEDRAL
 DIRECTORA
 EDUCACIÓN PERMANENTE
 DE JOVENES Y ADULTOS